



ACUERDO DE CONCEJO N° 036-13-MDCH

Chaclacayo, 03 de Octubre de 2013

VISTO: El Informe N° 219-2013-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, Informe N° 203-2013-MDCH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 182-2013-GDU/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano y el Informe N° 146-2013-DPUC/GDU/MDCH de la División de Planificación Urbana y Catastro; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 5613-2013 se solicita el cambio de zonificación del predio ubicado en el pasaje Los Caminos Geranios N° 178-180, terreno rústico de la Quebrada la Tapada (Garcilaso de la Vega), de un área de 16,277.47 m², que forma parte del terreno matriz de 46,825.73 m², inscrita en la Partida N° 07049622;

Que, dicho predio comprende un área de terreno de 11,816.04 m² que se encuentra en zona de Residencial de Densidad Baja (RDMB) y un área de 4,461.43 m² que se encuentra en zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP) que forma parte del Área de Tratamiento Normativo IV de Lima Metropolitana, según plano de Zonificación del distrito de Chaclacayo aprobado por Ordenanza N° 1099-MML- que aprueba el reajuste integral de la zonificación de los usos del suelo de los distritos de Ate, Chaclacayo y Lurigancho – Chosica, aprobado el 30 de noviembre de 2007, publicado el 12 de diciembre 2007- y Ordenanza N° 1656-MML, que ratifica vigencia del Plano de Zonificación del distrito de Chaclacayo, que es parte de las áreas de tratamiento normativo I,II y IV de Lima Metropolitana;

Que, con Informe N° 099-2013-PV-GDS-MDCH, la División de Participación Vecinal indica el resultado de la consulta vecinal de una población censada correspondiente al universo del área inmediata, contando la opinión favorable de los encuestados;

Que, por Informe N° 146-2013-DPUC/GDU/MDCH la División de Planificación Urbana y Catastro indica que el cambio de zonificación tiene por finalidad proyectar la extensión de la vivienda unifamiliar o vivienda en condominio, y con ello lograr el crecimiento del distrito, promoviendo la inversión inmobiliaria, sumando a ello, se tiene que el predio matriz, que cuenta con una extensión de 46,825.73 m², que fuere inscrito en el tomo 1050, fojas 419-420, continuada en Partida electrónica N° 07049622, tiene una antigüedad de inscripción mayor al plano de reajuste de zonificación aprobado con la Ordenanza 1099-MML, asimismo considerando la opinión favorable de la consulta vecinal; se concluye que la solicitud de cambio específico de zonificación de zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP) a zona Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB), solicitada por Jessie del Pilar Judith Malpartida Boero, para el predio ubicado en el pasaje Los Caminos Geranios N° 178-180, Terreno rustico de la Quebrada La Tapada (Garcilaso de la Vega) distrito de Chaclacayo, resulta favorable;

Que, por Informe N° 203-2013-MDCH-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable que el concejo municipal declare de interés local la iniciativa de cambio de zonificación, de zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTT) a zona Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB), del inmueble ubicado en el Pasaje Los Caminos Geranios 178-180, terreno rustico de la quebrada Tapada (Garcilaso de la Vega), distrito de Chaclacayo, el mismo que cumple con lo dispuesto en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 004-2011- VIVIENDA y lo establecido en los artículos 8° y 17° de la Ordenanza N° 1617-MML;





ACUERDO DE CONCEJO N° 036-13-MDCH

Chacabayo, 03 de Octubre de 2013

Que, el artículo 51° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA -Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece el Procedimiento para la autorización de cambios de zonificación, el mismo que incluye que la municipalidad distrital, en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble, emitirá opinión técnica fundamentada y que la municipalidad distrital haga de conocimiento, la solicitud de cambio de zonificación, entre los propietarios de los inmuebles vecinos que conforman el ámbito de la solicitud y de los predios posteriores colindantes; quienes podrán opinar dando su conformidad o formulando observaciones técnicamente sustentadas por escrito. Asimismo dispone que la municipalidad distrital eleve la propuesta de cambio de zonificación a la municipalidad provincial mediante Acuerdo de Concejo;

Que

Que, el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617-MML establece que las municipalidades distritales realizarán la evaluación de las peticiones de cambio de zonificación y elaborará un informe único, emitiendo su opinión sobre el total de las peticiones, el que será elevado al Concejo Municipal distrital, para la emisión del Acuerdo de concejo respectivo,

De conformidad con lo expuesto y contando con el voto mayoritario de los miembros del concejo municipal, y estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

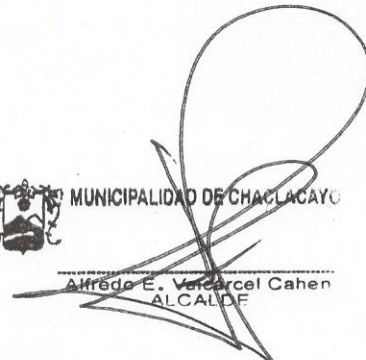
ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación de Zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP) a zona Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB) de un área de 4,461.43 m2 que forma parte del predio ubicado en el pasaje Los Caminos Geranios N° 178-180, terreno rústico de la Quebrada la Tapada (Garcilaso de la Vega) de un área de 16,277.47 m2, solicitado por Jessie del Pilar Judith Malpartida Boero, de acuerdo a los considerandos indicados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se remitan los actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima para la continuación del trámite correspondiente en concordancia con lo establecido en la normatividad vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO

Magaly Patricia Chamlico Reyes
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE CHACABAYO

Alfredo E. Venzarcel Cahen
ALCALDE